



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 26 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° N°047-2018-GPP/MDPP, de fecha 25 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación de Plan Operativo Institucional (POI) al Segundo Semestre 2017 de la Municipalidad Distrital del Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo en Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el Órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 8° numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); y asimismo, el artículo 7° literal ii) del mismo Cuerpo Legal dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", dispone que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), y el numeral 71.2 señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 295-MDPP se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Puente Piedra 2017-2021, en los cuales se establecen los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y la ruta estratégica para el desarrollo del Distrito de Puente Piedra;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), desagregando los objetivos estratégicos en Programas y Proyectos para un periodo determinado, los cuales contribuyen a la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2018-GM/MDPP

[Página 2]

gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y consecuentemente, la acción estratégica debe vincularse con el sistema de Presupuesto Público;

Que, en este contexto, el Plan Operativo institucional (POI) para el Ejercicio Físcal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2016 ALC/MDPP es un documento de gestión que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Puente Piedra; encaminados a la asignación de recursos municipales y a la ejecución de actividades y/o proyectos de vital importancia para el desarrollo del Distrito de Puente Piedra; por lo que el Plan Operativo Institucional es una herramienta que contribuye a fortalecer el desempeño municipal en la promoción del desarrollo local;

Que, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 316-2016- GPP/MPP presenta la Directiva para la Formulación, Ejecución, Control Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra cuyo documento fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°282-2016-GM/MDPP;

Con la finalidad de dar cumplimiento a dicha Resolución que aprueba la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Control Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cumplimiento a la normatividad legal vigente con presentar el documento e informe de evaluación del POI al Segundo Semestre 2017.

La evaluación y consolidación de la información del POI al Segundo Semestre 2017 fue analizada y revisada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según los resultados ejecutados por las Gerencias y Subgerencias de acuerdo a su programación al Tercer Trimestre y Cuarto Trimestre del Plan Operativo Institucional 2017,

Que, asimismo, este importante instrumento medirá el avance físico y financiero de las actividades y proyectos programados con la finalidad que la Gerencia Municipal y/o las demás Gerencias tomen alternativas y decisiones a fin de que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y con la visación de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación de Plan Operativo Institucional (POI) al Segundo Semestre 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento del avance de sus actividades y tareas al Segundo Semestre 2017 según su avance presupuestal establecida para cada unidad orgánica.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Fuente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2018-GMMDPP

[Página 3]

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación a cada una de las unidades orgánicas para su conocimiento del avance de sus actividades y tareas y a la Gerencia de Tecnología de Información y Gobierno Electrónico su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Fuente Piedra.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

